

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 022

Mayo 13 de 2011

"Por la cual se establecen los criterios para el apoyo financiero de los estudiantes de la Universidad del Valle becarios de la Corporación para los Estudios en Francia"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,

en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad según el Plan de Acción e Inversiones 2008 2011, plantea como proyecto estratégico apoyar la oferta académica de programas con Doble Titulación en el ámbito internacional;
- Que la Universidad del Valle desde 1998, es miembro de la Corporación para los Estudios en Francia por medio de la cual se promociona y facilita la formación de jóvenes colombianos en las mejores Escuelas y Universidades de educación superior francesas;
- 3. Que la Embajada de Francia en Colombia, la Universidad del Valle y la Alianza Francesa de Cali firmaron un acuerdo de colaboración por medio del cual ponen en marcha el programa de Secciones Francófonas;
- 4. Que la Corporación para los Estudios en Francia, la Embajada de Francia en Colombia y la Fundación para el Futuro de Colombia COLFUTURO firmaron un convenio, donde se comprometen a destinar recursos para apoyar estudios de posgrado de estudiantes colombianos en Francia a través de COLFUTURO.

RESUELVE:

ARTICULO 1. La Universidad del Valle aportará a la Corporación para Estudios en Francia, CEF, dos mil euros (2.000) por una sola vez, por cada estudiante que resulte favorecido con la Beca CEF y COLFUTURO. Este monto deberá provenir de recursos propios de la Universidad del Valle.

ARTÍCULO 2. Establecer para la Beca CEF – COLFUTURO un cupo máximo de cinco (5) estudiantes por año. Los becarios deben hacer parte del programa de Sección Francófona y matriculados en programas académicos de Maestría que acrediten un convenio de doble titulación con al menos una institución de Educación Superior en Francia.

ARTÍCULO 3. Los programas de Maestría que tengan un programa de doble titulación en convenio con Institución de Educación Superior en Francia, podrán otorgar exenciones de matrícula a aquellos estudiantes favorecidos con la Beca CEF- COLFUTURO según su reglamento interno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del despacho del Gobernador a los 13 días del mes de mayo de 2011.

El Presidente

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Representante del Presidente de la República

ÓSCAR LÓPEZ PULECIO

Secretario General